



Cargado
al sistema

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROLLO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. FELIPE DE JESUS SALGADO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. TEL "MI Y FAMILIAS", QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





- c) El Departamento de Protección Civil MRL, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Sec. Tel. "MI PATRIA ES PRIMERO", ubicado en COCLAJERO 0001, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, COCLAJERO
MUNICIPIO DE COCLAJERO, por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de COCULA, GRO., Guerrero a los 7 días del mes de MARZO del dos mil 22.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS

**C. DR. ROBERTO ARROLLO
MATUS**



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO
DEPTO. DE ESCUELAS BICENTENARIAS
ESC. SEC. TERCER GRADO
"MI PATRIA ES MI PROTECCIÓN"
C.C.T 120 ESCUELA
ZONA EBCC - AP 22
COCULA, GRO.

**C. Sr. Felipe de Jesús
Salgado Rebolledo**



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
COCULA, GRO.
2021-2024
**DIRECCION
PROTECCION CIVIL**

**C. Edgar Elud Nájera
Estrada**

TESTIGO

C. Luis Armando Carrillo Morales





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso		X			
Craquelas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos			X		
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de int. hidrosanitarias			X		
Otros					

Condiciones físicas	Buena Malo	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplazado, cargas	Buena	Señalización		X
Vidrios aluminio, vitrios, etc.	Buena	Extintores	X	X
Mobiliario (mesas, banquetas, sillas)	Buena	Alarmas	X	X
Puertas, cancelas, separaciones	Buena	Escaleras de Emergencia	X	X
		Realización de Simulacros	X	X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)					Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Torres y cables de alta tensión				X		Riesgo por un contacto de las instalaciones y transformadores en dos puntos de caída.
Postes de energía eléctrica				X		
Transformadores				X		
Arboles y/o postes grandes				X		
Calles con mucha circulación	X					
Construcciones vecinas dañadas	X					
Depositos o almacenos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X					
Terminales aéreas o terrestres	X					
Baranda con altura superior a 3.2 m		X				Barras de 7 metros de altura
Baranda con distancia entre carrilios mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud		X				
Otros						





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Sec. Tac. H18. M ^o Patricia es Primavera
Domicilio:	José López Parillo
Colonia:	Sin centro
Teléfono:	Sin número
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Felipe de Jesús Salgado Rebollo
Domicilio:	Morelos # 301 Barrio San Miguel
Teléfono:	736 105 0172
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 432 m Capacidad: 350 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cisterna	15	lts.	m ³
Mirigitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad			
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad		(H).	5 (M), 6
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	2	(H).	1 (M), 1
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad		(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Voltaje	110 ()	220 (X)	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	18° 14' 88"
Longitud Oeste	L.O.	98° 39' 22"
Altura sobre el nivel del mar		605.7 mst.

FECHA: 07/Mayo/2022

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		2	300 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:	3805	mts.		54130.65 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
<input checked="" type="checkbox"/>			8x15
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
<input checked="" type="checkbox"/>			

OBSERVACIÓN: Remodelación de baños por mal estado y cambio de tejas por el tiempo de uso y estancia en el lugar que llevan.

APTO: (X) SI () NO

REVISÓ:

Edgar Cruz López Bonache
Edgar Cruz

